



*Murcia: Cl. Torre de Romo, 82
30011 – MURCIA*

*Pol. Ind. Oeste: Av. Descubrimiento, Ed. Gran Vía, parc.15C2 1º
30820 – ALCANTARILLA*

Tel: 968 251469 Fax: 968 258026

Tel: 968 826069 Fax: 968 826008

Estimado cliente, le informamos de las subvenciones que pueden ser de su interés:

EMPRENEDORES

1. Subvenciones para el fomento del empleo autónomo

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, a contar desde la presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

Cuantía: Desde 3.000 hasta 9.900 euros. La cuantía de la subvención dependerá de la inclusión del solicitante en el colectivo correspondiente y del importe de la inversión realizada, según el detalle establecido en el artículo 10 de la Orden reguladora.

2. Subvenciones del Programa de Fomento del empleo autónomo Cuota Cero:

- **Para personas desempleadas de larga duración**
- **Garantía Juvenil**

Cuantía:

	INICIO ACTIVIDAD (1)
General	hasta 2.000€
Mujer	hasta 2.500€
Discapacidad, riesgo exclusión social, víctima violencia de género o terrorismo	hasta 3.500€

	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD (CUOTA CERO) (2)
Mes del 1º al 12º	Cuota autónomo abonada por contingencias comunes + IT base mínima de cotiz.
Mes del 13º al 24º	Cuota autónomo abonada por contingencias comunes + IT base mínima de cotiz. – 50 euros

Importe máximo a obtener por beneficiario: 10.000 euros.

Plazo:

- General: día siguiente de la publicación de la convocatoria (8 de marzo de 2018) hasta 15 de octubre de 2018.
- (1): dentro del plazo general, desde la presentación del alta en el RETA hasta el último día del mes siguiente, con el límite del 15 de octubre de 2018.
- (2): periodo mínimo de cuotas devengadas y satisfechas de 3 meses consecutivos dentro del plazo general. Serán subvencionables las cuotas devengadas y pagadas desde el mes de octubre de 2017 no subvencionadas por la convocatoria anterior hasta las del mes de septiembre de 2018 (último mes a subvencionar).

CONTRATACIÓN PARA EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Vigencia: del 3 de marzo de 2018 hasta el 1 de octubre de 2018.

Plazo de presentación: 15 días a partir de la fecha de alta en Seguridad Social.

1. Subvenciones fomento de prácticas no laborales (Garantía Juvenil)

Cuantía: 2.400€ (duración mínima del contrato de 6 meses y beca a recibir por el joven no inferior a 110% del IPREM mensual vigente en cada momento).

2. Subvenciones fomento de la contratación indefinida (Garantía Juvenil)

Para contrataciones indefinidas a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la jornada pactada sea como mínimo el 50% de la de jornada completa. Si la contratación se ha realizado entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2018, la solicitud se podrá presentar en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al 3 de marzo de 2018.

Cuantía:

	GENERAL	TITULADO UNIVERSITARIO*
TIEMPO COMPLETO	6.000€	7.500€
TIEMPO PARCIAL	3.000€	3.750€

* Si el contrato se realiza para el desarrollo de tareas propias de su titulación.

3. Subvención fomento de la contratación indefinida

Si la contratación se ha realizado entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2018, la solicitud se podrá presentar en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al 3 de marzo de 2018.

Cuantía:

		TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO
Personas desempleadas e inscritas como demandantes en el SEF	De larga duración	3.000 €	6.000 €
	De larga duración con +24 meses ininterrumpidos en el SEF	3.500 €	7.000 €
Personas desempleadas de 45 años o más e inscritas en el SEF y desempleo prolongado	Sin cargas familiares	3.500 €	7.000 €
	Con cargas familiares	4.500 €	9.000 €
Personas desempleadas del Programa de Activación e inscritas como demandantes en el SEF		3.750 €	7.500 €
Personas desempleadas menores de 30 años e inscritas como demandantes en el SEF		3.000 €	6.000 €
Personas desempleadas que desarrollen prácticas no laborales		3.500 €	7.000 €
Personas desempleadas e inscritas como demandantes en el SEF víctimas de violencia de género, de terrorismo o riesgo de exclusión social		3.750 €	7.500 €

4. Subvención fomento de la conversión en indefinidos de contratos formativos

Para la conversión en indefinidos de los contratos formativos bien a tiempo completo, o bien, a tiempo parcial con una jornada mínima del 50% de la de jornada completa. Si la contratación se ha realizado entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2018, la solicitud se podrá presentar en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al 3 de marzo de 2018.

Cuantía: a tiempo completo 6.000 € y a tiempo parcial 3.000 €.

5. Subvención fomento del contrato en prácticas

Para contratos formativos en prácticas a tiempo completo a personas jóvenes desempleadas que no hayan cumplido 30 años e inscritas como demandantes de empleo en el SEF. Si la contratación se

ha realizado entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2018, la solicitud se podrá presentar en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al 3 de marzo de 2018.

Cuantía:

DURACIÓN DEL CONTRATO	CUANTÍA
De 6 meses y menos de 12 meses	1.500 €
De 12 meses y menos de 18 meses	2.700 €
De 18 meses y menos de 24 meses	3.900 €
De 24 meses	5.100€

6. Subvención fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración

Destinatarios: pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos) con centro de trabajo en Murcia que realicen contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial que sea el 50% de la de completo, siempre que:

- Inscritas en alguna Oficina de Empleo de Murcia como demandantes de empleo.
- Desempleados de larga duración (inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días de los 540 días anteriores a la fecha de contratación).
- Incluidas en el Programa de Acción Conjunta para desempleados de Larga Duración y dispongan de un acuerdo personal de empleo con el servicio público de empleo o entidad colaboradora.

Si la contratación se ha realizado entre el 1 de enero y el 3 de marzo de 2018, la solicitud se podrá presentar en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al 3 de marzo de 2018.

Cuantía:

	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
Mujer de 30 a 54 años (ambos inclusive)	7.000 €	3.500 €
Hombre de 30 a 54 años (ambos inclusive)	6.000 €	3.000 €
Mujer menor de 30 años o mayor de 54 años	6.000 €	3.000 €
Hombre menor de 30 años o mayor de 54 años	5.500 €	2.750

Y sin otro particular, le saluda cordialmente,

Fdo. Manuel Albero Rueda.